



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO :

Los Expedientes N° 42-02-11319; 42-03-11790; en los cuales se solicita la aprobación de las Resoluciones Decanales N° 575/03 y 576/03 dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO :

Los fundamentos esgrimidos en la resoluciones de que se tratan ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE :

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales N° 575/03, dictada ad referendum del H. Consejo Directivo, referida a designar interinamente a la Dra. **LUDMILA DA SILVA CATELA**, en un cargo de Profesor Adjunto con semidedicación, Cod. 110, en la Cátedra de Antropología Sociocultural con extensión de funciones a Seminario Optativo, a partir del 23 de abril al 31 de marzo de 2004, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo de la Lic. Mónica Maldonado, en uso de licencia. 2) La docente Ludmila Da Silva Catela deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días, a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS. N° 12/58 (t.o. 1990). N° 576/03, referida a designar interinamente a la Lic. **CRISTINA SIRAGUSA**, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con simple, Cod. 115, en el Seminario de Economía Política y Comunicación Masiva con extensión de funciones al Seminario de Opinión Pública y Estado, a partir del 21 de abril al 31 de julio de 2003, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo del Lic. Daniel Saur, en uso de licencia. 2) La Lic. Cristina Siragusa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días, a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS. N° 12/58 (t.o. 1990).

Art. 2°. - Protocolícese, hágase saber, pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 118/03.-